ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONTRATO DE COMPRAVENTA
NÚMERO 254 DEL 23 DE JULIO DE 2025

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

CONTRATO NÚMERO:	254-2025
FECHA DEL CONTRATO:	23 DE JULIO DE 2025
CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ** NIT: 890.981.536-3 **R. LEGAL: JUAN FERNANDO RIVERA USUGA** CC.1.022.094.051
CONTRATISTA:	**QUIRUCLEAN S.A.S.** **NIT. 901.156.849-4**
	R. LEGAL: BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 98.587.380 DE BELLO
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO (VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON T1, CON SOPORTE UNIVERSAL, DEBIDAMENTE CALIBRADO, UN SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE (AUTOCLAVABLE) PN:950185 REF: 84301,** DOS **VÁLVULAS ESPIRATORIAS PARA HAMILTON C1/T1/MR1 PACIENTE ADULTO - PEDIATRICO REF 84367,** UN **ADAPTADOR DE BAJA PRESION DE OXIGENO** PARA **VENTILADOR HAMILTON T1. PN: 279913 REF 89786,** UNA **CELDA DE OXIGENO PARA** VENTILADOR **HAMILTON C3/C2/T1/MR1/C6. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES**
VALOR CONTRATO:	**CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS PESOS ($158.215.046.00) IVA INCLUIDO**
SUPERVISORES:	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA SUBGERENTE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

1. DESARROLLO Y EJECUCIÓN

En Yolombó, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron **JUAN FERNANDO RIVERA USUGA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.022.094.051 de Antioquia (Antioquia), obrando en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ**, con Nit 890.981.536-3, en su calidad de Gerente y debidamente facultado para contratar y el señor **BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.587.380 de Bello, quien actúa en nombre y representación de la empresa **QUIRUCLEAN S.A.S,** con Nit. 901.156.849-4, con el fin de TERMINAR Y LIQUIDAR EN FORMA BILATERAL el contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

2. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Que, de conformidad con el CONTRATO, el **OBJETO FUE: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO (VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE MARCA HAMILTON T1, CON SOPORTE UNIVERSAL, DEBIDAMENTE CALIBRADO, UN SENSOR DE FLUJO REUTILIZABLE (AUTOCLAVABLE) PN:950185 REF: 84301, DOS VÁLVULAS ESPIRATORIAS PARA HAMILTON C1/T1/MR1 PACIENTE ADULTO - PEDIATRICO REF 84367, UN ADAPTADOR DE BAJA PRESION DE OXIGENO PARA VENTILADOR HAMILTON T1. PN: 279913 REF 89786, UNA CELDA DE OXIGENO PARA VENTILADOR HAMILTON C3/C2/T1/MR1/C6. TODO DE ACUERDO A PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO",** el cual se ejecutó financieramente así:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$158.215.046.00
VALOR EJECUTADO:	$158.215.046.00
VALOR CANCELADO:	$63.286.018.00
VALOR ADEUDADO:	$94.929.028.00
VALOR A LIBERAR PRESUPUESTO:	$0.00

3. CERTIFICACIÓN EJECUCIÓN OBJETO CONTRACTUAL

1. Que el contrato número **254 - 2025**, se celebró por un plazo de ejecución entre **JULIO VEINTITRÉS (23) Y NOVIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

2. Que a la fecha de la presente acta de terminación y liquidación y realizada la correspondiente verificación de soportes aportados por EL CONTRATISTA, se evidenció el cumplimiento a entera satisfacción del objeto contractual.

4. DECLARACIÓN DE LAS PARTES

1. Que, las partes teniendo en cuenta que la liquidación contractual de mutuo acuerdo constituye un acto de autonomía privada que da firmeza a las prestaciones mutuas entre sí y es la oportunidad legal en la que se pueden formular las reclamaciones que se consideren pertinentes para definir sus cuentas y el estado financiero una vez cumplida la ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 254-2025**, declaran que no hay ningún tipo de salvedad o reclamación**.**

2. Que, LA CONTRATISTA, una vez suscrita la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL**, manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente se dan por terminadas las obligaciones recíprocas entre las partes con ocasión del **CONTRATO DE COMPRAVENTA NÚMERO 254-2025**, por haberse cumplido el objeto del mismo, así como cumplidas las obligaciones acordadas por cada una de las partes durante el tiempo de ejecución.

3. Que, LA CONTRATISTA a la fecha de la presente liquidación se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social según certificación expedida por el supervisor del contrato.

4. Que las partes se declaran estar a PAZ y SALVO por todo concepto.

Sin salvedades a la presente liquidación, en constancia de todo lo anterior se firma el presente en el municipio de Yolombó a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

En constancia de todo lo anterior, se firma el presente en el municipio de Yolombó a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

BERNARDO ALEXANDER CALDERÓN GÓMEZ
Representante Legal - Contratista

Elaboró: Liliana Granda M.
31.12.2025